



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVII

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 300

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 26 de mayo de 2014

No. 95

## SUMARIO:

### INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO No. IEEM/CG/09/2014 DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ACADÉMICO DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO No. IEEM/CG/10/2014 DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EDITORIAL DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

## “2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

### SECCION QUINTA

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/09/2014

Designación de los integrantes del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Visto, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.  
y

### RESULTANDO

1. Que con motivo del decreto número 196 emitido por la H. LVI Legislatura del Estado, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno”, de fecha diez de septiembre de dos mil ocho, se fusionaron los entonces Centro de Información Electoral y Centro de Formación, ambos del Instituto Electoral del Estado de México, para dar origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
2. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día ocho de diciembre del año dos mil ocho, mediante Acuerdo número CG/59/2008, expidió el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, cuyas últimas modificaciones fueron aprobadas mediante Acuerdo número IEEM/CG/08/2014, de fecha doce de marzo del año que transcurre.

3. Que en sesión ordinaria celebrada el trece de mayo del año en curso, la Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática, aprobó mediante Acuerdo número 1, la propuesta de designación de los integrantes externos del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, y ordenó remitirla a este Órgano Superior de Dirección para su aprobación definitiva.
4. Que el dieciséis de mayo del presente año, el Secretario Técnico de la Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática remitió a la Secretaría Ejecutiva General, a través del oficio número IEEEM/CPDCPD/ST/061/2014, la propuesta referida en el Resultando anterior a efecto de que por su conducto sea sometida a la aprobación de este Consejo General; y

#### CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 primer párrafo, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78 primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo décimo sexto y el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 78, párrafo segundo, establecen que este Instituto Electoral tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política; así como la capacitación y educación cívica.
- III. Que el artículo 79, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado de México, dispone que este Instituto Electoral contará, para el desempeño de sus funciones, entre otros, con órganos de investigación y docencia.
- IV. Que en términos de artículo 81, fracciones I y VI, del Código Electoral del Estado de México, este Instituto Electoral tiene entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que de acuerdo al artículo 85 del Código Electoral del Estado de México, este Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable entre otros aspectos, de promover la cultura política democrática.
- VI. Que conforme a lo previsto por el párrafo primero y la fracción I inciso e), del artículo 93 del Código Electoral del Estado de México, el Consejo General integrará las comisiones necesarias para el desempeño de sus atribuciones, entre las que se encuentra, con el carácter de permanente, la de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática.
- VII. Que en el artículo 98, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado de México, se establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito a este Consejo General.
- VIII. Que el artículo 1.53 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, señala que la Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática tiene por objeto, apoyar a este Consejo General en la atención de las actividades relativas a la promoción y difusión de la cultura política democrática y la educación cívica, derivadas de los planes y programas que para tal efecto apruebe.
- IX. Que el artículo 5 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, menciona que dicho Centro es una Unidad Técnica de formación, de actualización, documental, de investigación, editorial, y de todas las demás actividades académicas aprobadas en el Programa Anual de Actividades, dependiente del Consejo General.
- X. Que de conformidad con el artículo 7, fracción II, del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, dicho Centro tiene entre sus objetivos, ofrecer estudios de posgrado en áreas afines a la materia electoral.
- XI. Que en términos del artículo 16 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, el Comité Académico es el órgano colegiado de dirección de las actividades académicas del Centro en mención.
- XII. Que en términos del artículo 17 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, para el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de sus atribuciones, el Comité Académico del referido Centro se conformará por:

## I. Integrantes Internos:

- a) El Presidente de la Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática, quien presidirá el Comité Académico, con derecho a voz y voto, y voto de calidad en caso de empate. En caso de ausencia, será suplido por el Consejero subsecuente de la misma Comisión.
- b) Un Consejero Electoral, preferentemente no integrante de la Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática, con derecho a voz y voto.
- c) El Titular del Centro de Formación y Documentación Electoral, quien fungirá como Secretario Técnico, con derecho a voz, y en caso de ausencia el Subdirector Académico realizará las funciones correspondientes, asistiendo a las sesiones con derecho a voz.

## II. Integrantes Externos:

- a) Tres académicos con nombramiento de tiempo completo de Instituciones de Educación Superior de prestigio local y nacional, preferentemente integrantes del Sistema Nacional de Investigadores, con derecho a voz y voto. Serán nombrados por el Consejo General a propuesta de la Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática y permanecerán en su encargo dos años, sin posibilidad de reelección.

**XIII.** Que la actual integración de la Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática fue realizada por este Órgano Superior de Dirección a través de los Acuerdos IEEM/CG/01/2012 e IEEM/CG/11/2013, de fechas veinte de enero de dos mil doce y tres de mayo de dos mil trece, en los siguientes términos:

Presidente:

Consejero Electoral Mtro. Arturo Bolio Cerdán.

Integrantes:

Consejero Electoral D. en A.P. José Martínez Vilchis.

Consejero Electoral Mtro. Juan Salvador Ventura Hernández Flores.

**XIV.** Que conforme a la integración mencionada en el Considerando anterior y a lo previsto por el artículo 17, fracción I inciso a), del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, corresponde presidir el Comité Académico del referido Centro, al Consejero Electoral Mtro. Arturo Bolio Cerdán.

El otro integrante interno del citado Comité, según lo señala el inciso b) de la fracción antes invocada, debe ser preferentemente un Consejero Electoral que no sea parte de la integración mencionada en el Considerando anterior, por lo cual su designación se precisará en el Punto Primero del presente Acuerdo.

Por último, en términos del inciso c) de la misma fracción, la Secretaría Técnica del Comité de mérito, corresponde ejercerla al Dr. Ángel Gustavo López Montiel, quien fue designado como titular del Titular del Centro de Formación y Documentación Electoral de este Instituto mediante Acuerdo número CG/56/2008 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil ocho.

**XV.** Que este Órgano Superior de Dirección, una vez que conoció y analizó el currículum académico de quienes han sido propuestos por parte de la Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática, como integrantes externos del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, estima adecuado su perfil y por consiguiente se considera que son los académicos idóneos para coadyuvar en las actividades de dicho Comité, aunado a que reúnen las características previstas por el artículo 17, fracción II, del Reglamento referido, por lo que resulta procedente su designación.

**XVI.** Que el Transitorio Segundo de las modificaciones al Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México aprobadas en fecha doce de marzo del año en curso mediante Acuerdo IEEM/CG/08/2014, señala que a partir de dicha aprobación, el Comité Académico tendrá un plazo de cuarenta y cinco días hábiles para aprobar el Manual de Graduación que regirá los procedimientos a que se refiere el artículo 75 de dicho Reglamento, así como la integración del Comité Disciplinario y sus Lineamientos, y que dichos ordenamientos deberán ser sometidos al conocimiento del Consejo General para su aprobación definitiva.

Sin embargo, ante la proximidad del vencimiento de plazo mencionado, este Órgano Superior de Dirección considera que los integrantes designados por el presente Acuerdo deben tener tiempo suficiente para conocer y aprobar tanto los instrumentos reglamentarios como la integración del Comité Disciplinario que se aluden en el referido Transitorio, a fin de que cumplan con los objetivos para el que serán creados, razón por la cual resulta procedente ampliar el plazo previsto en el mismo.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo primero, 85, 92 párrafos cuarto y séptimo y 94 del Código Electoral del Estado de México y 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se designa a los integrantes del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en los siguientes términos:

Integrantes internos:

Consejero Electoral Mtro. Arturo Bolio Cerdán, Presidente.

Consejero Electoral Lic. Juan Carlos Villarreal Martínez.

Dr. Ángel Gustavo López Montiel, Secretario Técnico.

Integrantes externos:

Dr. Rafael Martínez Puón.

Dr. Aldo Muñoz Armenta.

Dr. Jaime A. Vela del Río.

**SEGUNDO.-** Las actividades que refiere el Transitorio Segundo de las modificaciones al Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México aprobadas por Acuerdo número IEEM/CG/08/2014, deberán ser concluidas por el Comité Académico a más tardar el quince de julio del año en curso.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva General para que, por conducto del Titular del Centro de Formación y Documentación Electoral de este Instituto, notifique el presente Acuerdo a los integrantes del Comité Académico del referido Centro.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

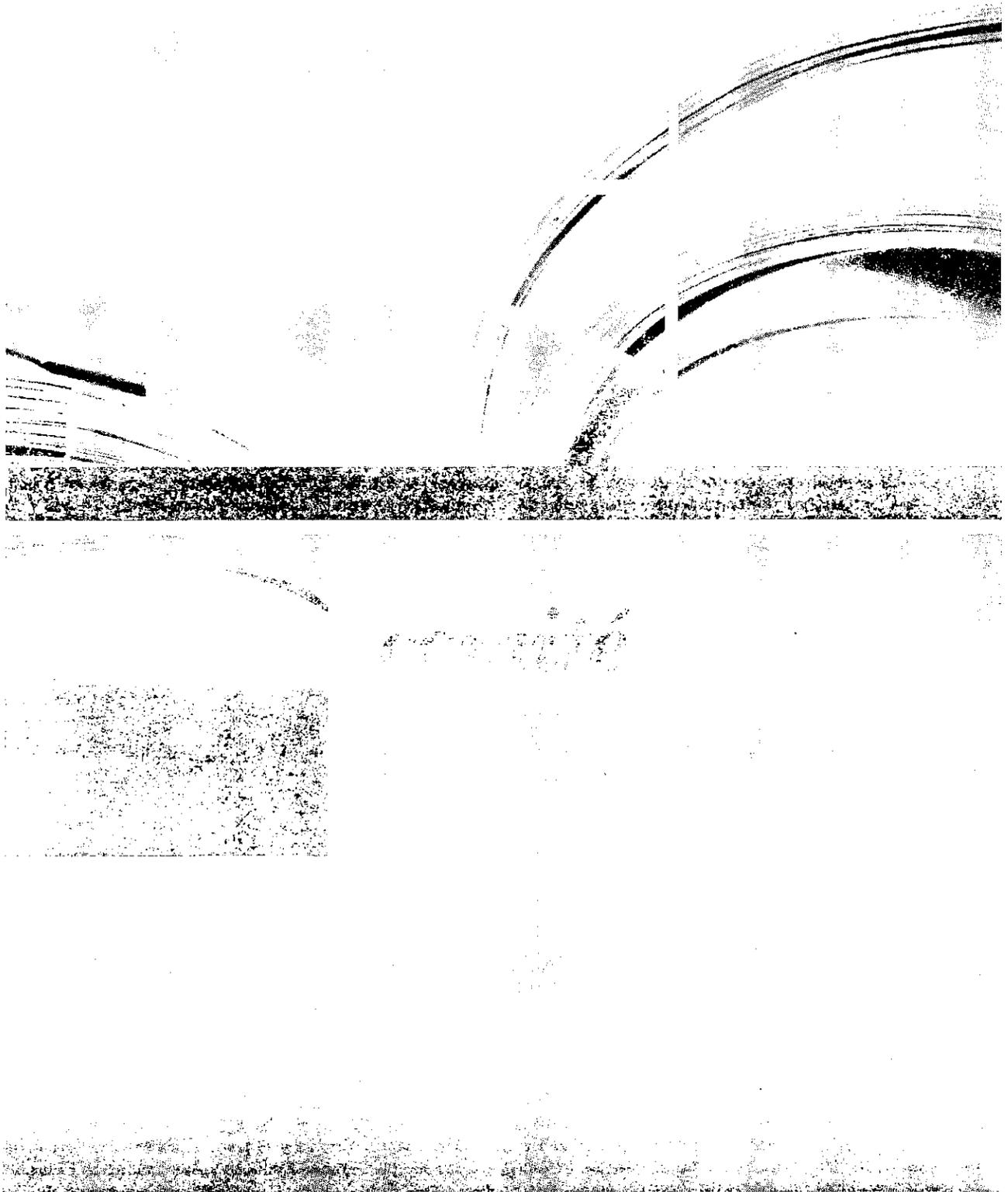
Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veintidós de mayo del año dos mil catorce, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 97, fracción IX y 102, fracción XXXI, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

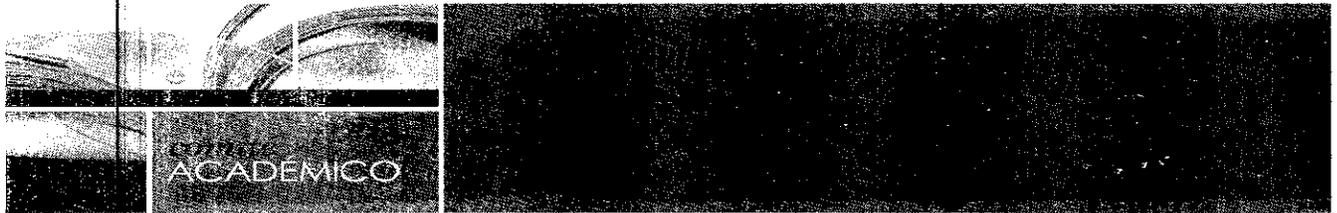
**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**  
**A T E N T A M E N T E**  
**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL**  
**(RÚBRICA).**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**  
**(RÚBRICA).**





## INTRODUCCIÓN

El Centro de Formación y Documentación Electoral (CFDE) es la unidad técnica de formación, de actualización, documental, de investigación y editorial del Instituto Electoral del Estado de México.

Para poder dar cumplimiento y certeza a sus atribuciones de carácter académico cuenta con un órgano colegiado de dirección denominado Comité Académico quien, para el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de sus atribuciones, se conforma de la siguiente manera.

### I. Integrantes internos:

- a) El Presidente de la Comisión, quien presidirá el Comité Académico, con derecho a voz y voto, y voto de calidad en caso de empate. En caso de ausencia, será suplido por el Consejero subsecuente de la Comisión.
- b) Un Consejero Electoral, preferentemente no integrante de la Comisión, con derecho a voz y voto.
- c) El Titular del Centro, quien fungirá como Secretario Técnico, con derecho a voz, y en caso de ausencia el Subdirector Académico realizará las funciones correspondientes, asistiendo a las sesiones con derecho a voz.

### II. Integrantes externos:

- a) Tres académicos con nombramiento de tiempo completo de Instituciones de Educación Superior de prestigio local y nacional, preferentemente integrantes del Sistema Nacional de Investigadores, con derecho a voz y voto. Serán nombrados por el Consejo General a propuesta de la Comisión y permanecerán en su encargo dos años, sin posibilidad de reelección.

En razón de lo anterior y para dar cumplimiento a lo estipulado por la fracción II del artículo 17 del Reglamento del CFDE, los integrantes externos deben ser renovados cada dos años, por lo que a través del presente se pone a consideración la propuesta de integración, para su posterior aprobación por parte del Consejo General.

## PROPUESTA DE INTEGRACIÓN

NOMBRE DEL ACADÉMICO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PROCEDENCIA
Dr. Rafael Martínez Puón	Instituto Nacional de Administración Pública
Dr. Aldo Muñoz Armenta	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UAEM
Dr. Jaime A. Vela del Río	Universidad Panamericana/ Universidad Iberoamericana

### DR. RAFAEL MARTÍNEZ PUÓN

Tiene una estancia postdoctoral en el Instituto de Dirección y Gobernanza Pública de ESADE con sede en Barcelona. Es Doctor en Gobierno y Administración Pública por el Instituto Universitario Ortega y Gasset adscrito a la Universidad Complutense de Madrid. Maestro en Administración Pública y Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel I, distinción que otorga el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACYT. Es Director General de la Revista Buen Gobierno que edita la Fundación Mexicana de Estudios Políticos y Administrativos A.C. [www.fundamespa.org](http://www.fundamespa.org).

Es autor de los libros: La profesionalización de la Administración Pública en México: Dilemas y Perspectivas, publicado por el Instituto Nacional de Administración Pública de España en el 2003, obra que obtuvo el primer Premio "Andrés Bello 2001" sobre estudios e investigación en Iberoamérica; Servicio Profesional de Carrera ¿Para qué?, publicado en el 2005 por la editorial Miguel Ángel Porrúa en México. Directivos versus Políticos. La importancia de la función directiva en las administraciones públicas, editado por Miguel Ángel Porrúa en México en 2011. Y su más reciente obra se llama La profesionalización de la función pública: ideas para Latinoamérica, publicada por la Universidad de los Andes con sede en Mérida, Venezuela en 2013.

Ha escrito más de 40 artículos en revistas especializadas tanto nacionales como internacionales sobre temas de servicio profesional de carrera, gestión y administración pública, la mayoría de ellas arbitradas.

Es catedrático de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México, y del Instituto Nacional de Administración Pública.

Tiene más de veinte años en el servicio público y quince de ellos dedicado a la profesionalización de servidores públicos.

Como responsable del servicio profesional electoral desde enero de 2009, se destaca su participación en el diseño y en la reforma del servicio, a través del nuevo Estatuto del Servicio Profesional Electoral publicado el 15 de enero del 2010, así como de su implementación en todos sus procesos.

#### **DR. ALDO MUÑOZ ARMENTA**

Doctor en Ciencias Políticas por la Universidad de Salamanca, España. Maestría en Ciencias Sociales por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Ha sido investigador en el Departamento de Ciencias Sociales y Políticas en la Universidad Iberoamericana, profesor de tiempo parcial en la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), unidad Xochimilco. Actualmente es profesor investigador en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UAEM. Desde 2002 a la fecha es miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Entre sus publicaciones más destacadas, se encuentran los siguientes libros: El sindicalismo mexicano frente a la reforma del Estado. El impacto del cambio político y la descentralización educativa en el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) 1992-1998, editado por la Universidad Iberoamericana de la ciudad de México. Democracia reprobada: la elección presidencial de 2006, publicado por la Universidad Iberoamericana de la Ciudad de México y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

#### **DR. JAIME A. VELA DEL RÍO**

Abogado, egresado de la Escuela, hoy Facultad de Derecho de la Universidad La Salle, donde se graduó con mención Honorífica y obtuvo la Maestría en Docencia Jurídica; realizó estudios de especialidad en Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, así como de Maestría General y de Doctorado en la División de estudios de Posgrado de la UNAM, donde también fue asesor del patronato y de la Rectoría, además de un Posdoctorado en la Universidad Méndez Pereyra de Panamá, como Becario de la OEA y recibió un Doctorado Honoris Causa en Derecho por el Centro Cultural Universitario Nueva Vizcaya como reconocimiento por su importante labor educativa a nivel nacional e internacional.

Habla, lee y escribe francés, inglés, italiano, latín, hebreo y posee nociones de japonés.

Es Abogado Postulante desde 1978, dedicándose al ejercicio libre de su profesión, donde posee una amplia cartera de clientes, entre los que se encuentran diversas empresas Nacionales y Extranjeras, así como algunas Embajadas y Delegaciones extranjeras.

Ha sido Consejero, Secretario Administrativo, Secretario Académico y Director de la Facultad de Derecho de la Universidad La Salle, así como miembro cuatro veces de la H. Junta de Gobierno de la Universidad La Salle de Cuernavaca y Director de la Escuela de Derecho de la Westhill University. Actualmente se desempeña como Rector del Centro Cultural Universitario Nueva Vizcaya, además de ser su fundador.

En el campo docente, ha sido maestro titular de las Cátedras de Introducción al Estudio del Derecho, Teoría del Derecho, Derecho Civil, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Filosofía del Derecho, Deontología y Ética Jurídica. Sistemas Jurídicos Contemporáneos e Historia del Derecho, Derecho Aeronáutico Internacional y Derecho Matrimonial Canónico, en las licenciaturas y en el Postgrado en las Universidades La Salle, Panamericana (Campus México,

Guadalajara y Aguascalientes), Anáhuac del Sur, Americana de Acapulco, Iberoamericana y Alas de América, así como en el ITESM campus Pachuca y en el Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana, donde ha participado desde hace varios años impartiendo y tomando diversos cursos en materia de Pensamiento Social Cristiano.

Cuenta con diversas obras publicadas, como autor de artículos en revistas jurídicas y de diversos libros, entre los que destacan: Diccionario de Aforismos, Locuciones y Principios Latinos de Derecho; Derecho Aeronáutico Internacional; Apuntes de Derecho Musulmán; Diccionario de Locuciones, Morismos y Brocárdicos Jurídicos del Latín; Introducción al Common Law; y Manual de Derecho Canónico. Asimismo, es coautor con la ex directora del Centro de Idiomas de la Universidad La Salle, Mtra. Aída Serrano Terrazas del Libro Introduction to the Common law and English For Law.

Es miembro de la Barra Mexicana Colegio de Abogados; del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados; de la Federación de Abogados al Servicio del Estado; del Consejo Nacional de Egresados de Posgrado de la Facultad de Derecho A.C. (UNAM); del Consejo Nacional de Egresados de Posgrado en Derecho, AC.; del Ateneo Nacional de Artes, Letras, Ciencias y Tecnología; miembro académico fundador de número de la Academia Mexicana de Derecho de la Seguridad Social; Juez del Tribunal Eclesiástico de la Arquidiócesis de México; y Académico de Número de la Academia Mexicana de Derecho Internacional; Secretario General Académico de la Asociación Nacional de Abogados, Colegio de Abogados de México, A.C. También ha sido Miembro del Consejo Técnico para la Elaboración y Seguimiento de Exámenes Generales de la Calidad Profesional en Derecho (GENEVAL); Asesor Jurídico de la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, A.C. (FIMPES); y Presidente del Colegio Mexicano de Abogados Lasallistas A.C.



## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

### CONSEJO GENERAL

#### ACUERDO N°. IEEM/CG/10/2014

#### Designación de los integrantes del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Visto, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, y

#### RESULTANDO

1. Que con motivo del decreto número 196 emitido por la H. LVI Legislatura del Estado, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", de fecha diez de septiembre de dos mil ocho, se fusionaron los entonces Centro de Información Electoral y Centro de Formación, ambos del Instituto Electoral del Estado de México, para dar origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
2. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día ocho de diciembre del año dos mil ocho, mediante Acuerdo número CG/59/2008, expidió el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, cuyas últimas modificaciones fueron aprobadas mediante Acuerdo número IEEM/CG/08/2014, de fecha doce de marzo del año que transcurre.
3. Que en sesión ordinaria celebrada el trece de mayo del año en curso, la Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática, aprobó mediante Acuerdo número 2, la propuesta de designación de los integrantes externos del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, y ordenó remitirla a este Órgano Superior de Dirección, para su aprobación definitiva.

4. Que el dieciséis de mayo del presente año, el Secretario Técnico de la Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática remitió a la Secretaría Ejecutiva General, a través del oficio número IEEM/CPDCPD/ST/062/2014, la propuesta referida en el Resultando anterior a efecto de que por su conducto sea sometida a la aprobación de este Consejo General; y

### CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 primer párrafo, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78 primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo décimo sexto y el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 78, párrafo segundo, establecen que este Instituto Electoral tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política; así como la capacitación y educación cívica.
- III. Que el artículo 79, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado de México, dispone que este Instituto Electoral contará, para el desempeño de sus funciones, entre otros, con órganos de investigación y docencia.
- IV. Que en términos de artículo 81, fracciones I y VI, del Código Electoral del Estado de México, este Instituto Electoral tiene entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que de acuerdo al artículo 85 del Código Electoral del Estado de México, este Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable, entre otros aspectos, de promover la cultura política democrática.
- VI. Que conforme a lo previsto por el párrafo primero y la fracción I inciso e), del artículo 93 del Código Electoral del Estado de México, el Consejo General integrará las comisiones necesarias para el desempeño de sus atribuciones, entre las que se encuentra, con el carácter de permanente, la de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática.
- VII. Que en el artículo 98, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado de México, se establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito a este Consejo General.
- VIII. Que el artículo 1.53 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, señala que la Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática tiene por objeto, apoyar a este Consejo General en la atención de las actividades relativas a la promoción y difusión de la cultura política democrática y la educación cívica, derivadas de los planes y programas que para tal efecto apruebe.
- IX. Que el artículo 5 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, establece que dicho Centro es una Unidad Técnica de formación, de actualización, documental, de investigación, editorial, y de todas las demás actividades académicas aprobadas en el Programa Anual de Actividades, dependiente del Consejo General.
- X. Que de conformidad con el artículo 7, fracciones IV a la VI, del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, el Centro en mención tiene, entre sus objetivos, prestar servicios bibliotecarios y de documentación en sus diferentes modalidades; realizar investigaciones en materia electoral, susceptibles de sistematizarse y traducirse en acumulación de conocimiento aplicable a la promoción y desarrollo de la cultura política democrática en el Estado; y promover el intercambio bibliográfico y hemerográfico en temas electorales con instituciones públicas o privadas y órganos electorales administrativos o jurisdiccionales.

- XI. Que en términos del artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, el Comité Editorial del citado Centro emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación a través del Centro, en observancia a lo previsto en el propio Reglamento.
- XII. Que el artículo 28 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, establece que el Comité Editorial de dicho Centro, se integrará por los siguientes miembros:
- I. Internos:
- a) Un Consejero miembro del Consejo General, designado de entre ellos, con derecho a voz y voto y voto de calidad en caso de empate, quien presidirá el Comité Editorial. En caso de ausencia hasta por dos sesiones consecutivas, será suplido por el Secretario Técnico a que se refiere el inciso siguiente. Para ausencias mayores, los Consejeros Electorales elegirán a su sustituto.
  - b) Dos servidores electorales del Instituto: el Secretario Ejecutivo General, quien tendrá voz y voto; y el Titular del Centro, quien fungirá como Secretario Técnico, con derecho a voz. En caso de ausencia de este último fungirá como tal el Subdirector de Documentación y Promoción Editorial.
- II. Externos:
- a) Seis integrantes con derecho a voz y voto, cuyo perfil debe ser preferentemente de académicos y especialistas reconocidos en alguno de los siguientes temas: Derecho Electoral, planeación electoral, mercadotecnia electoral, Ciencias Políticas, Sociología Política y demás campos de la materia electoral relacionados con las actividades del Instituto.
  - b) Podrán participar con voz pero sin voto en las sesiones del Comité Editorial los servidores electorales del Instituto, a petición de alguno de sus integrantes internos, que por razón de la convocatoria, tengan conocimientos especializados en la materia.
- XIII. Que atento a lo previsto por el artículo 29 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, los integrantes externos del Comité Editorial del mencionado Centro serán nombrados por el Consejo General a propuesta de la Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática, quienes permanecerán en su encargo dos años.
- XIV. Que este Órgano Superior de Dirección, una vez que conoció y analizó el currículum académico de quienes han sido propuestos por parte de la Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática, como integrantes externos del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, estima adecuado su perfil y por lo tanto los académicos idóneos para coadyuvar en las actividades de dicho Comité, aunado a que reúnen el perfil previsto por el artículo 28, fracción II, inciso a) del referido Reglamento, por lo que resulta procedente su designación.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo primero, 85, 92 párrafos cuarto y séptimo y 94 del Código Electoral del Estado de México y 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se designa a los integrantes del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en los siguientes términos:

Internos:

Consejero Electoral M. en D. Jesús Castillo Sandoval, Presidente.

Secretario Ejecutivo General, M. en A. P. Francisco Javier López Corral.

Titular del Centro de Formación y Documentación Electoral, Dr. Ángel Gustavo López Montiel, Secretario Técnico.

Externos:

Dr. Víctor Manuel Alarcón Olguín.

Dr. Juan Federico Arriola Cantero.

Dra. Guillermina Díaz Pérez.

Dra. Rosa María Mirón Lince.

Dra. Iliana Rodríguez Santibáñez.

Dr. Jaime A. Vela del Río.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva General para que, por conducto del Titular del Centro de Formación y Documentación Electoral de este Instituto, notifique el presente Acuerdo a los integrantes del Comité Editorial del referido Centro.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

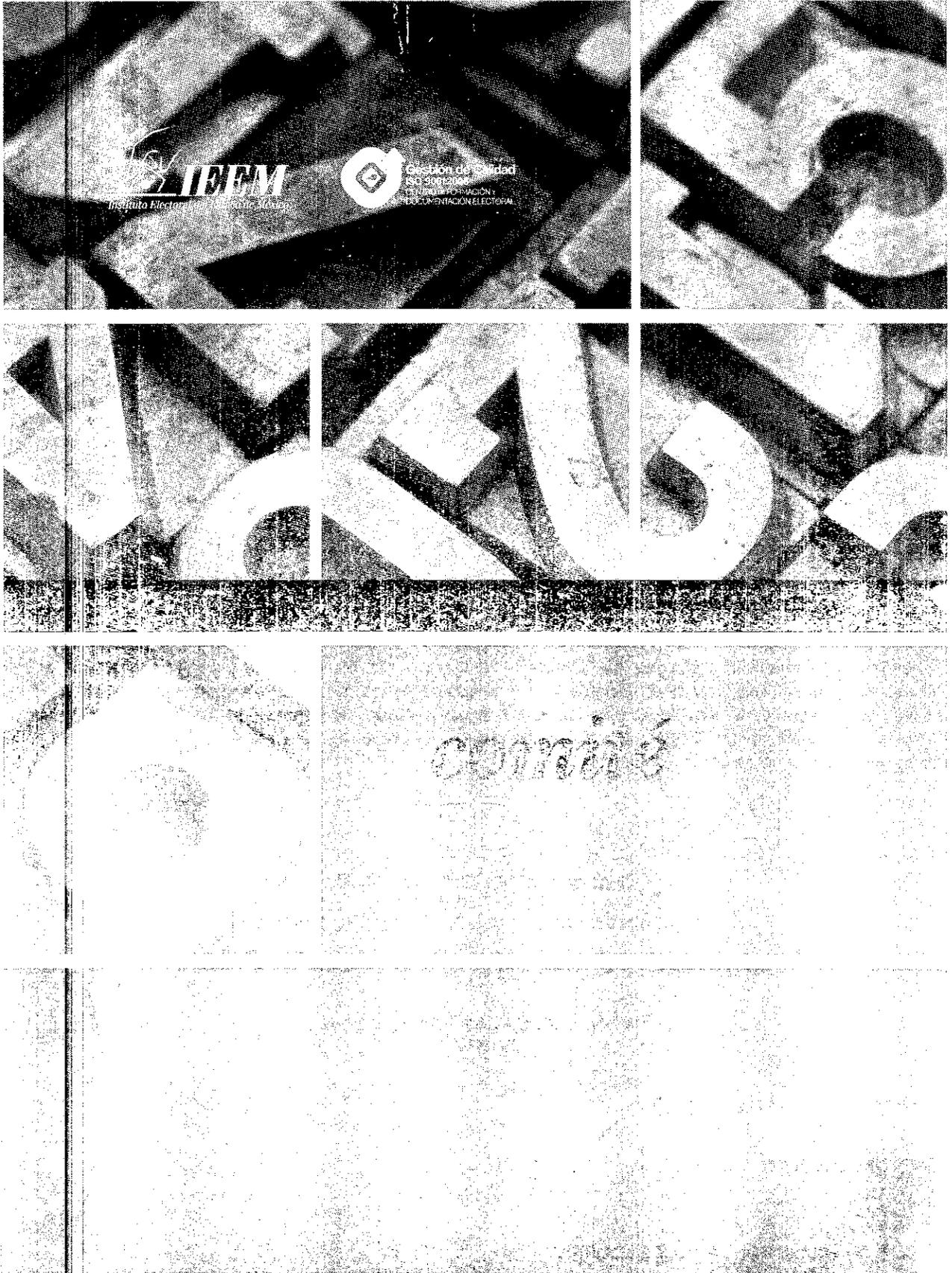
Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veintidós de mayo del año dos mil catorce, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 97, fracción IX y 102, fracción XXXI, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

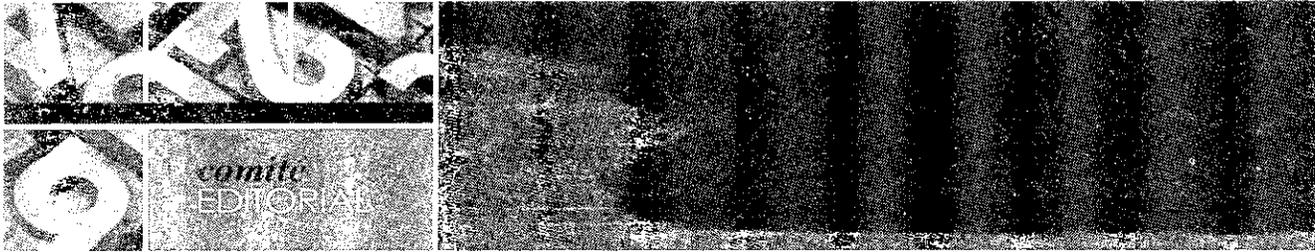
**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL  
(RÚBRICA).**





## INTRODUCCIÓN

El Centro de Formación y Documentación Electoral (CFDE) es la unidad técnica de formación, de actualización, documental, de investigación y editorial del Instituto Electoral del Estado de México.

Para poder dar cumplimiento y certeza a sus atribuciones de carácter editorial cuenta con un órgano colegiado de dirección denominado Comité Editorial quien, para el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de sus atribuciones, se conforma de la siguiente manera.

### I. Internos:

- a) Un Consejero miembro del Consejo General, designado de entre ellos, con derecho a voz y voto y voto de calidad en caso de empate, quien presidirá el Comité Editorial. En caso de ausencia hasta por dos sesiones consecutivas, será suplido por el Secretario Técnico a que se refiere el inciso siguiente. Para ausencias mayores, los Consejeros Electorales elegirán a su sustituto.
- b) Dos servidores electorales del Instituto: el Secretario Ejecutivo General, quien tendrá voz y voto; y el Titular del Centro, quien fungirá como Secretario Técnico, con derecho a voz. En caso de ausencia de este último fungirá como tal el Subdirector de Documentación y Promoción Editorial.

### II. Externos:

- a) Seis integrantes con derecho a voz y voto, cuyo perfil debe ser preferentemente de académicos y especialistas reconocidos en alguno de los siguientes temas: Derecho Electoral, planeación electoral, mercadotecnia electoral, Ciencias Políticas, Sociología Política y demás campos de la materia electoral relacionados con las actividades del Instituto.
- b) Podrán participar con voz pero sin voto en las sesiones del Comité Editorial los servidores electorales del Instituto, a petición de alguno de sus integrantes internos, que por razón de la convocatoria, tengan conocimientos especializados en la materia.

En razón de lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del CFDE, los integrantes externos deben ser renovados cada dos años, por lo que a través del presente se pone a consideración la propuesta de integración, para su posterior aprobación por parte del Consejo General.

## PROPUESTA DE INTEGRACIÓN

NOMBRE DEL ACADÉMICO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PROCEDENCIA
Dr. Víctor Manuel Alarcón Olguín	Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa
Dr. Juan Federico Arriola Cantero	Universidad Iberoamericana/ Instituto Nacional de Ciencias Penales
Dra. Guillermina Díaz Pérez	Universidad Autónoma del Estado de México
Dra. Rosa María Mirón Lince	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM
Dra. Iliana Rodríguez Santibáñez	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México
Dr. Jaime A. Vela del Río	Universidad Panamericana/ Universidad Iberoamericana

**DR. VÍCTOR MANUEL  
ALARCÓN OLGUÍN**

Doctor en Estudios Sociales por la Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa.

Maestro en Ciencia Política por la University of Notre Dame en Indiana EUA.

Licenciado en Ciencia Política por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Ha sido docente en diversas instituciones tales como: Centro de Investigación y Docencia Económicas, Fundación Rafael Hernández A. C., en la Universidad Nacional Autónoma de México; Universidad Autónoma Metropolitana; Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus Cd. de México.

Tiene diversas publicaciones, entre las que destacan: Elecciones y partidos políticos, Contexto y propuestas para una agenda de reforma político-electoral; Metodología para el análisis político. Enfoques, procesos e instituciones; Tratado de Ciencia Política; Liberalismo y neoliberalismo. Temas para el debate, Elecciones y partidos políticos en México 2006.

**DR. JUAN FEDERICO  
ARRIOLA CANTERO**

Es licenciado en Derecho con Mención Honorífica por la Universidad La Salle; Maestro en Historia y Doctor en Filosofía con Mención Honorífica por la Universidad Iberoamericana; Maestro en Filosofía y Doctor en Derecho Cum Laude por la Universidad Panamericana. Asimismo, tiene diplomados en Filosofía y Teoría del Derecho por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, en Filosofía en la Universidad Panamericana y en Gestión para la Innovación en Instituciones Educativas de la Compañía de Jesús.

Como docente, investigador y conferencista, ha participado en el Diplomado de Filosofía y como Profesor de Antropología Jurídica en el Posgrado en Derecho, ambos en la Universidad Panamericana; profesor externo de la Universidad La Salle; Profesor en la Maestría de Estudios Humanísticos del mismo Centro Panamericano de Humanidades; Profesor externo de Criminología y Derechos Humanos en el INACIPE y actualmente, es Profesor titular de tiempo completo en la Universidad Iberoamericana, en donde ha impartido Teoría Política, Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Criminología y Filosofía del Derecho. Además, es Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel I.

En el extranjero ha participado como conferencista en las Universidades Libre de Berlín, Autónoma de Madrid, de Deusto, de Salamanca, de San Pablo CEU, Austral, del Litoral, Católica Argentina, de Barcelona, Pontificia Comillas, Rey Juan Carlos, Alberto Hurtado, Centroamericana José Simeón Cañas, de Granada, de Viena y Complutense de Madrid.

Ha sido conferencista en casas de la cultura jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de noviembre de 2003 a la fecha; ha impartido el curso de Ética Judicial por invitación del Instituto de la Judicatura Federal, en el Seminario Internacional sobre Migración en perspectiva comparada México y la Unión Europea. "La influencia política, filosófica, jurídica y cultural de los exiliados españoles en México" en la Sociedad El Sitio de Bilbao; sobre Derechos Humanos, sus puniendi y fuerzas armadas, ante oficiales de alto rango de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina; ponente en el V Congreso Internacional de Migraciones en la Universidad Rafael Landívar; Conferencista en el Centro Panamericano de Humanidades de Monterrey; y ponente en el Seminario Internacional Ética en Democracia, en San Salvador, El Salvador, entre otros.

Es autor de los libros La pena de muerte en México, La libertad, la autoridad y el poder en el pensamiento filosófico de José Ortega y Gasset, La filosofía política en el pensamiento de Octavio Paz, Criminología. Factores criminógenos y políticas públicas para la prevención de conductas antisociales, El tecnócrata, ¿Vale la pena aprender alemán? y La interacción de la Filosofía con la Literatura en la obra de Miguel de Unamuno.

Asimismo, ha colaborado en los libros: Entre abogados te veas; Homenaje a Fernando Alejandro Vázquez Pando; Filosofía política y derechos humanos en el México contemporáneo; La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su 60 aniversario; La Ciencia del Derecho Procesal Constitucional. Homenaje a Héctor Fix Zamudio; Narcotráfico, crisis social, derechos humanos y gobernabilidad; El derecho desde sus disciplinas; y La filosofía del derecho hoy.

Ha escrito en las revistas Logos, Revista Académica de la Facultad de Derecho de la Universidad La Salle, Istmo, Nexos, Revista del Senado de la República, Revista de Investigaciones Jurídicas de la Escuela Libre de Derecho, Iter Criminis, Boletín Mexicano de Derecho Comparado, Ars Iuris, Jurídica y Revista de Filosofía.

También ha recibido la Medalla al mérito académico San Juan Bautista de la Universidad La Salle, el Premio Nacional de Periodismo José Pagés Llergo en la categoría de Artículo De Fondo, el primer lugar en el Certamen Nacional de Ensayo organizado por la CNDH, el segundo lugar en materia de investigación en la Universidad Iberoamericana, el Reconocimiento al mérito académico Medalla Alfonso X El Sabio, de la Universidad Panamericana y la Presea Tepantlató al mérito a la investigación académica.

**DRA. GUILLERMINA  
DÍAZ PÉREZ**

Es Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública por la Universidad Autónoma del Estado de México, Maestra para la Paz y el Desarrollo por la Universidad Autónoma del Estado de México/ Universidad Jaime I de Castellón, España y Doctora en Ciencias Políticas y Sociales con orientación en Administración Pública por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Cursó el Diplomado sobre la Aplicación Práctica de los Protocolos de actuación en Materia de Violencia de Género, en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; el Diplomado en Equidad de Género en políticas públicas desde la perspectiva de los Derechos Humanos y lucha contra la violencia, en la Academia Mexicana de Derechos Humanos; la Especialidad en Estudios para la Paz y el Desarrollo, en la Universidad Jaime I de Castellón; el Diplomado Nacional en Políticas Públicas y Gobierno Local impartido por la UAEM y el Colegio Nacional de Licenciados en Ciencias Políticas y Administración Pública; la Especialidad en Política Gubernamental en el Instituto Nacional de Administración Pública; y el Diplomado en Administración Municipal en la Universidad Iberoamericana.

Ha impartido las asignaturas de Sociedad y Estado en México, Configuración del Mundo Actual, Desarrollo y Medio Ambiente, Seminario de Tesis: Estudios sobre Democracia, Estudios sobre Democracia y Ciudadanía y Paz, en la Facultad de Ciencias Políticas y Administración de la UAEM; así como las asignaturas de Estudios para la Paz y el Desarrollo, Seminario Integrativo Permanente en la Maestría en la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública de la UAM y el Seguimiento, Control y Evaluación de Políticas en el Doctorado en Ciencias Sociales de la UAEM y actualmente es Profesora de Tiempo Completo categoría D y Directora Editorial de Convergencia, Revista indizada del Centro de Investigación en Ciencias Políticas y Sociales de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UAEM.

Ha publicado los libros Personal Académico de la UAEM, Mujeres y Hombres en cifras 2004-2006; Comunicación, Educación y Cultura de Paz; y Violencia, Ciudadanía y Desarrollo: Perspectiva desde Iberoamérica. Asimismo ha publicado los artículos La Violencia de Género en México: Reto del Gobierno y de la Sociedad Revista Encrucijada; Voces Ocultas, Voces Escuchadas. Género y Violencia, un Binomio a Escuchar en Feminismo/s; Buen Gobierno y Paz; y La Participación de la Mujer Indígena Chiapaneca en el Ejército Zapatista de Liberación Nacional en Espacios Públicos.

**DRA. ROSA MARÍA  
MIRÓN LINCE**

Doctora en Ciencia Política por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Pertenece al Sistema Nacional de Investigadores nivel 2

Ha impartido las siguientes asignaturas: Taller Análisis de Coyuntura Política Nacional e Internacional, Taller de Titulación, Los Partidos Políticos en México y Seminario de Investigación Política.

Ha escrito diversos textos sobre partidos políticos, democracia, alternancia y elecciones.

Actualmente se desempeña como profesora-investigadora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.

**DRA. ILIANA  
RODRÍGUEZ SANTIBÁÑEZ**

Obtuvo en la UNAM mención honorífica en tres ocasiones: la primera por el título de licenciatura en Derecho, la segunda por la Maestría en Relaciones Internacionales y la tercera en el Doctorado en Derecho. Su línea de investigación en estos grados se ha enfocado al estudio del derecho, soberanía y la globalización.

Ha participado como ponente en diversos foros académicos y realizado cursos especializados de Derecho Internacional en México, Costa Rica, Guatemala y la Universidad de Georgetown, Law School University en Estados Unidos. Perteneció al grupo de expertos en Derecho Internacional Humanitario del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

Ha participado como profesora en los cursos de formación de profesores del Centro de Estudios de las Fuerzas Armadas de México.

Actualmente es Directora del Departamento de Estudios Jurídicos y Sociales, en el Tecnológico de Monterrey, Campus Ciudad de México.

**DR. JAIME A.  
VELA DEL RÍO**

Abogado, egresado de la Escuela, hoy Facultad de Derecho de la Universidad La Salle, donde se graduó con mención Honorífica y obtuvo la Maestría en Docencia Jurídica; realizó estudios de especialidad en Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, así como de Maestría General y de Doctorado en la División de estudios de Posgrado de la UNAM, donde también fue asesor del patronato y de la Rectoría, además de un Posdoctorado en la Universidad Méndez Páez de Panamá, como Becario de la OEA y recibió un Doctorado Honoris Causa en Derecho por el Centro Cultural Universitario Nueva Vizcaya como reconocimiento por su importante labor educativa a nivel nacional e internacional.

Habla, lee y escribe francés, inglés, italiano, latín, hebreo y posee nociones de japonés.

Es Abogado Postulante desde 1978, dedicándose al ejercicio libre de su profesión, donde posee una amplia cartera de clientes, entre los que se encuentran diversas empresas Nacionales y Extranjeras, así como algunas Embajadas y Delegaciones extranjeras.

Ha sido Consejero, Secretario Administrativo, Secretario Académico y Director de la Facultad de Derecho de la Universidad La Salle, así como miembro cuatro veces de la H. Junta de Gobierno de la Universidad La Salle de Cuernavaca y Director de la Escuela de Derecho de la Westhill University. Actualmente se desempeña como Rector del Centro Cultural Universitario Nueva Vizcaya, además de ser su fundador.

En el campo docente, ha sido maestro titular de las Cátedras de Introducción al Estudio del Derecho, Teoría del Derecho, Derecho Civil, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Filosofía del Derecho, Deontología y Ética Jurídica, Sistemas Jurídicos Contemporáneos e Historia del Derecho, Derecho Aeronáutico Internacional y Derecho Matrimonial Canónico, en las licenciaturas y en el Postgrado en las Universidades La Salle, Panamericana (Campus México, Guadalajara y Aguascalientes), Anáhuac del Sur, Americana de Acapulco, Iberoamericana y Alas de América, así como en el ITESM campus Pachuca y en el Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana, donde ha participado desde hace varios años impartiendo y tomando diversos cursos en materia de Pensamiento Social Cristiano.

Cuenta con diversas obras publicadas, como autor de artículos en revistas jurídicas y de diversos libros, entre los que destacan: Diccionario de Aforismos, Locuciones y Principios Latinos de Derecho; Derecho Aeronáutico Internacional; Apuntes de Derecho Musulmán; Diccionario de Locuciones, Morismos y Brocárnicos Jurídicos del Latín; Introducción al Common Law; y Manual de Derecho Canónico. Asimismo, es coautor con la ex directora del Centro de Idiomas de la Universidad La Salle, Mtra. Aída Serrano Terrazas del Libro Introduction to the Common law and English For Law.

Es miembro de la Barra Mexicana Colegio de Abogados; del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados; de la Federación de Abogados al Servicio del Estado; del Consejo Nacional de Egresados de Posgrado de la Facultad de Derecho A.C. (UNAM); del Consejo Nacional de Egresados de Posgrado en Derecho, A.C.; del Ateneo Nacional de Artes, Letras, Ciencias y Tecnología; miembro académico fundador de número de la Academia Mexicana de Derecho de la Seguridad Social; Juez del Tribunal Eclesiástico de la Arquidiócesis de México; y Académico de Número de la Academia Mexicana de Derecho Internacional; Secretario General Académico de la Asociación Nacional de Abogados, Colegio de Abogados de México, A.C. También ha sido Miembro del Consejo Técnico para la Elaboración y Seguimiento de Exámenes Generales de la Calidad Profesional en Derecho (CENEVAL); Asesor Jurídico de la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, A.C. (FIMPES); y Presidente del Colegio Mexicano de Abogados Lasallistas A.C.